

2132



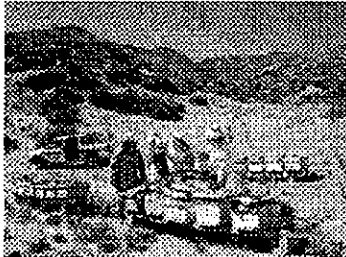
Informe Final

PROYECTO PILOTO

"Miel Patagonia Sur Argentina"

Provincias del Chubut y Santa Cruz

Consejo Federal de Inversiones (CFI)

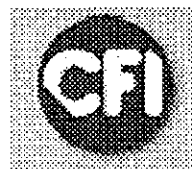
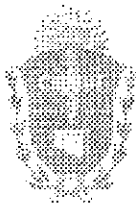


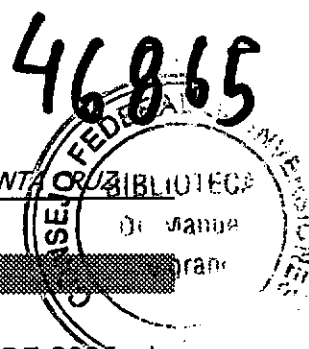
AUTORES

VET. CLAUDIO R. MARCONI

ING. FABIAN FERNANDEZ GHIA

Julio 2005 - Mayo de 2006





I. RESUMEN

Las tareas desarrolladas para el CFI en el período JULIO 2005 - MAYO DE 2006, de acuerdo a los términos de referencia del contrato especificadas para el Proyecto "**Miel Patagonia Sur Argentina**", contemplaron la ejecución de una serie de actividades cuyo objetivo primario fue establecer las bases para alcanzar el desarrollo de un programa de diferenciación de las mieles de la región (Patagonia Sur), con el objeto de afianzar la actividad apícola y darle valor agregado a los productos apícolas producidos en dicha región. Este proyecto piloto surgió de las necesidades establecidas por las provincias del Chubut y Santa Cruz ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI), para solicitar la asistencia técnica para la generación e implementación de un programa de diferenciación de las mieles donde se identifiquen atributos de valor para el desarrollo de una indicación geográfica (I.G.) y/o denominación de origen (D.O.), que permita proteger los productos apícolas regionales procedentes de la Patagonia y obtener asimismo un valor agregado fortaleciendo la inserción de estos productos en el mercado regional, expandir su distribución a nivel nacional, y en caso de obtener un volumen adecuado, establecer algún nicho en el mercado internacional.

Para ello desde julio de 2005 hasta la fecha los distintos grupos de productores apícolas distribuidos en las provincias del Chubut y Santa Cruz han trabajado conjuntamente para establecer las especificaciones bajo las cuales desean diferenciar las mieles de la región para lo cual han analizado, discutido y aprobado un "**Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles**", que entro en vigencia en enero de 2006 y que actualmente se encuentra en fase de implementación.

En el proyecto piloto están adheridos productores de la provincia de Santa Cruz (localidad de Los Antiguos), y de las localidades de la provincia del Chubut que comprenden el VIRCH (Valle Inferior del Río Chubut: Trelew, Gaiman, Treorky, Dolavon y Rawson), Valle de Sarmiento y Comarca de los Andes (Esquel, Trevelín, Lago Puelo, El Hoyo, Las Golondrinas y Epuyen), que totalizan mas de 65 apicultores, con aproximadamente 130 apiarios que alcanzan mas de 3500 colmenas bajo protocolo entre las dos provincias.

2. OBJETIVOS Y PLAN DE TRABAJO

Las tareas previstas para el CFI en este primer año de trabajo para desarrollar e implementar una experiencia piloto para diferenciar las mieles de la región que comprende la Patagonia Sur (provincias del Chubut y Santa Cruz), contemplaron la ejecución de las siguientes actividades:

- ✦ *Selección de los grupos de Productores interesados en participar voluntariamente del Proyecto Piloto.*
- ✦ *Capacitaciones sobre conceptos de calidad, sistema de gestión de la calidad, trazabilidad, certificación, sistemas de certificación, conceptos de Indicación de procedencia (I.P.), Indicación Geográfica (I.G.) y Denominación de Origen*

(D.O). Discusión de experiencias de esta índole en la producción apícola en otras partes del mundo.

- ✦ *Talleres junto a los apicultores de cada localidad con la colaboración de referentes de distintos organismos municipales, provinciales y nacionales, para evaluar y definir en función a los recursos disponibles en las diferentes regiones aspectos organizativos para la implementación de un protocolo de calidad.*
- ✦ *Bases para la implementación de un sistema de control interno (autocontrol del sistema) y confección de registros de producción para mantener la trazabilidad de la producción y generación de un sistema confiable y plausible de certificar en el futuro.*
- ✦ *Discutir, redactar, corregir y aprobar un protocolo de producción y elaboración de mieles por parte de los productores de ambas provincias para comenzar su implementación durante la campaña 2005/2006.*
- ✦ *Comenzar la fase de implementación del protocolo de diferenciación de mieles priorizando la organización del sistema de control de calidad de cada grupo de productores, para verificar el cumplimiento del protocolo y desarrollar un sistema de registros para volcar las actividades realizadas en los apiarios a protocolizar.*

3.- METODOLOGIA DE TRABAJO Y RESULTADOS

3.1.- SELECCIÓN DEL GRUPO DE PRODUCTORES

Se realizaron sucesivas recorridas por las localidades involucradas en esta experiencia piloto para efectuar un diagnóstico inicial en cada zona, promover el proyecto, y definir los productores que a la postre conformaron los distintos grupos/asociaciones/consorcios de la provincia del Chubut y Santa Cruz participantes del proyecto.

Con cada grupo de productores distribuidos en ambas provincias se efectuaron charlas de capacitación con relación a términos de calidad, certificación y denominación de origen (D.O) acompañados de talleres participativos con productores y técnicos zonales de organismos provinciales/nacionales (CORFO, INTA, Consejo Provincial Agrario), para establecer aspectos organizativos y evaluar los recursos disponibles para comenzar a trabajar en el proyecto piloto así como definir pautas y especificaciones a volcar en el protocolo de diferenciación de mieles, que actualmente ya se encuentra en fase de implementación desde su aprobación en enero de 2006.

De esta manera y a lo largo de este primer año de trabajo quedaron definidos en cada localidad los grupos de productores adherentes al proyecto piloto, bajo seguimiento del protocolo de diferenciación de mieles, que se detallan en cuadro adjunto:

Localidad	Cantidad de productores	Cantidad de apiarios	Cantidad de colmenas
<i>VIRCH</i>	29	53	1405
<i>Sarmiento/Comodoro Rivadavia</i>	15	19	553
<i>Esquel – Trevelín</i>	10	23	791
<i>Lago Puelo, El Hoyo y Epuyen</i>	11	27	647
<i>Valle Los Antiguos</i>	4	10	190
Total	69	132	3586

Nota: se adjunta mapa con ubicación geográfica de zonas bajo protocolo con datos sobre cantidad de productores, nº apiarios y colmenas bajo seguimiento (**ANEXO 1**).

3.2.- CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE GRUPOS BAJO PROTOCOLO

Se han efectuado en las sucesivas visitas, tareas de capacitación a productores en las cuales se realizaron charlas técnicas y talleres de asistencia técnica que involucraron:

- ✦ Definiciones sobre conceptos de calidad, sistema de gestión de la calidad, trazabilidad, certificación y sistemas de certificación.
- ✦ Definiciones sobre conceptos indicación de procedencia (I.P.), indicación geográfica (I.G.) y denominación de origen (D.O.). Discusión de experiencias en otras partes del mundo.
- ✦ Confección de encuestas y material de diagnóstico utilizados en los distintos talleres con los productores, para evaluación de los distintos sistemas productivos en cada región y relevar las necesidades de cada zona con relación a aspectos productivos.
- ✦ Preparación del primer borrador de especificaciones posibles a ser incorporadas al protocolo del proyecto piloto.
- ✦ Preparación del documento (protocolo) con las especificaciones consensuadas con los productores del Chubut y Santa Cruz para su análisis, redacción y aprobación final del protocolo del proyecto piloto de diferenciación de mieles.
- ✦ Tareas a campo de implementación del protocolo piloto con productores bajo seguimiento y trabajo de gabinete con coordinadores de cada grupo de productores de ambas provincias (ver puntos **3.4 y 3.5**).

En el transcurso de este año se han realizado las siguientes visitas de capacitación y talleres con los productores de cada localidad a saber:

Fecha	Localidad	Provincia	Objetivo de visita
9/8/05	VIRCH	Chubut	Charlas sobre Calidad, Certificación, I.G, D.O. y talleres con productores.
10/8/05	Esquel	Chubut	Charlas sobre Calidad, Certificación, I.G, D.O. y talleres con productores.
11/8/05	El Hoyo	Chubut	Charlas sobre Calidad, Certificación, I.G, D.O. y talleres con productores.
12/8/05	Valle Sarmiento	Chubut	Charlas sobre Calidad, Certificación, I.G, D.O. y talleres con productores.
28/9 al 1/10/05	Valle Los Antiguos	Santa Cruz	Charlas Calidad, Certificación, I.G, D.O. y talleres con productores. Confección primer borrador con especificaciones de protocolo.
27 y 28/10/05	VIRCH	Chubut	Reunión con referentes de cada zona para indicar actividades a realizar para visitas futuras (Posicionamiento apiarios, listado productores, discusión borrador protocolo)
7/11/05	VIRCH	Chubut	Selección coordinadores y discusión puntos a incluir en protocolo.
9/11/05	El Hoyo	Chubut	Selección coordinadores y discusión puntos a incluir en protocolo.
10/11/05	Esquel	Chubut	Selección coordinadores y discusión puntos a incluir en protocolo.
22/11/05	Sarmiento	Chubut	Selección coordinadores y discusión puntos a incluir en protocolo.
20/12/05	Esquel	Chubut	Reunión final con coordinadores de localidades de Chubut para discusión y aprobación de protocolo.
11/01/06	Valle Los Antiguos	Santa Cruz	Reunión final con coordinadores del valle Los Antiguos para discusión y aprobación de protocolo.

3.3.- DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y APROBACION DEL PROTOCOLO PILOTO

El protocolo piloto fue discutido, analizado y elaborado conjuntamente con los productores adheridos a ésta experiencia piloto, durante los talleres desarrollados en ambas provincias en el período agosto – diciembre de 2005.

Como corolario del primer semestre de trabajo llevado a cabo en cada una de las localidades del Chubut y Santa Cruz, se convocó a los coordinadores para la aprobación final del protocolo piloto. En este acto se formalizó la aprobación del mencionado documento, por parte de los productores, representados por sus respectivos coordinadores de cada una de las zonas bajo protocolo.

Los coordinadores del Chubut consensuaron el protocolo piloto en una reunión llevada a cabo el 20/12/05 en la Oficina de Turismo de la localidad de Esquel. En dicha reunión se hizo una revisión final al protocolo trabajado con los apicultores en cada uno de los talleres efectuados en la primera etapa de trabajo, para que el mismo fuera aprobado con el objetivo de comenzar su implementación a partir de enero de 2006. Dicho documento fue aprobado por los coordinadores de las localidades de Trelew, Gaiman, Lago Puelo, El Hoyo y Esquel, en representación de los productores de las distintas localidades del Chubut (**Ver ANEXO 2**).

Asimismo y dado que esta experiencia piloto contempla la participación conjunta de las provincias del Chubut y Santa Cruz, se llevó a cabo el día 11/1/06 una reunión de características similares a la desarrollada en Esquel para que los Coordinadores de la Provincia de Santa Cruz hicieran las observaciones pertinentes al protocolo piloto (**Ver ANEXO 2**). En virtud de que en esta reunión desarrollada en Santa Cruz hubo coincidencias en el documento elaborado por los productores de ambas provincias, el protocolo piloto entro en vigencia partir del 11/01/06. Se adjunta copia del protocolo piloto aprobado por los productores de las provincias del Chubut y Santa Cruz con vigencia 11/01/06 (**ANEXO 3**).

Resta aun la aprobación final por parte de las autoridades provinciales pertinentes. En referencia a la Provincia del Chubut, el Ing. Jorge Salguero (Ministerio de la Producción) es quien está llevando adelante la gestión para dicha aprobación, mientras que en la Provincia de Santa Cruz, dicha acción la están llevando adelante de manera conjunta los coordinadores José Barría (Consejo Agrario Provincial) e Ing. Diego Bértoli (INTA Los Antiguos).

3.4.- SISTEMA DE AUTOCONTROL Y AUDITORIA INTERNA DEFINIDO

En esta primera etapa se determinó con los diferentes grupos de productores adheridos al protocolo, que lo más adecuado para adquirir y fomentar la metodología de trabajo grupal para el desarrollo e implementación de un protocolo de calidad, era establecer un sistema de control interno que fuera generado y mantenido por los mismos productores de cada localidad con toda la información y documentación inherente a los distintos grupo de productores.

Para ello los productores del Chubut y Santa Cruz, adheridos al proyecto, designaron por consenso coordinadores (que se han postulado para dicha actividad *ad honorem*), cuya función es ir desarrollando las actividades de autocontrol del

sistema productivo constituido por los apiarios bajo seguimiento de los apicultores de cada localidad adheridos al protocolo. Esta tarea la cual constituye una certificación de primera parte podrá en el futuro conformar la base para poder, a medida que el proyecto avance y se fortalezca, optar a futuro por una certificación de tercera parte a través de una empresa certificadora (tercera parte independiente), que avale el programa de diferenciación de mieles.

Los Coordinadores seleccionados por los Productores en las distintas localidades son:

Coordinadores seleccionados por Productores de cada localidad
VIRCH: Alejandro Duarte, Eric Plust, Ezequiel Scurti y Carlos Stach.
Lago Puelo: David Ariel Schifitto.
Epuyen: Daniel Arias.
El Hoyo: Alejandro Antokoletz.
Esquel: Raúl Sánchez, Brian Krieger y Ariel Lima.
Sarmiento/Comodoro Rivadavia: Marcela Zambrano.
Los Antiguos: José Barría y Diego Bertoli.

Es importante destacar que en oportunidad de las visitas realizadas por los técnicos contratados por CFI por las diversas localidades en el periodo febrero-abril de 2006, se desarrollaron actividades de capacitación junto a los coordinadores y a aquellos productores visitados oportunamente (ver punto 3.5).

A modo de resumen las distintas tareas que están implementando los coordinadores zonales para la verificación del cumplimiento del protocolo (manejo de apiarios y sistema documentario), por parte de cada operador son:

- ✓ Firma de una carta intención (por duplicado) o documento equivalente con cada productor bajo seguimiento (listado de productores adheridos al proyecto), donde cada apicultor que manifestó su deseo de participar de esta experiencia piloto, formaliza su compromiso de cumplimiento del protocolo con la asociación, consorcio o estructura legal seleccionada para nuclear a los integrantes (apicultores bajo protocolo) que conforman cada grupo. En dicho documento los productores toman conocimiento de sus derechos y obligaciones para con el sistema de autocontrol y prestan conformidad para ser visitados por parte de estos referentes (coordinadores) cada vez que se realicen las visitas de control correspondientes.
- ✓ Entrega a cada productor de copia de protocolo y modelos de registros a ser llevados con relación a las actividades efectuadas en cada apiario para su posterior entrega, una vez volcadas las practicas efectuadas, de copia de los

mismos a los coordinadores donde esté documentado el manejo realizado en el periodo controlado/auditado.

- ✓ Generación y actualización de una base de datos digitalizada con información de cada productor donde constan datos como N° RENAPA, cantidad de apiarios, número de colmenas bajo seguimiento, ubicación de apiarios con GPS, visitas realizadas, últimos controles realizados y no conformidades detectadas entre otros datos. Esta base de datos se nutre de información que los coordinadores recopilan de los registros llevados por los productores, cuyas copias son entregadas a los referentes de cada zona para su archivo, y de la verificación realizada a campo y documentación recopilada durante las visitas de control.
- ✓ Confección y armado de un legajo/dossier de cada productor donde se archiven documentos como carta intención firmada con el grupo de productores asociados, listas de chequeo de apiarios bajo seguimiento visitados y controlados por los coordinadores, actas de visitas a productores, copia de registros de los productores sobre actividades de apiarios, mapas con ubicación de apiarios y colmenas bajo seguimiento (croquis, planos a escala o mapas catastrales).
- ✓ Visitas de auditoria por parte de los coordinadores para verificación de puntos establecidos como prioritarios en esta primera etapa de implementación del protocolo con relación al manejo de apiarios y registros llevados por parte del Productor. Para estas visitas de control los coordinadores realizan el control con listas de chequeo de apiarios donde verifican los puntos de cumplimiento del protocolo y al final de la auditoria confeccionan un acta de visita donde se especifican los resultados del control realizado y las no conformidades detectadas (en caso que las hubiera).

A partir del diagnóstico inicial realizado, visitas de seguimiento y no conformidades detectadas a cada apicultor bajo protocolo, con relación a aspectos de manejo y registros documentarios, se podrán planificar las actividades de capacitación y asistencia técnica tendientes a fortalecer las debilidades y dificultades del sistema.

3.5.- CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN CONJUNTO CON LOS TÉCNICOS ZONALES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE PRODUCTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Tal cual lo manifestado en el punto 3.4, las giras organizadas en conjunto con el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y los representantes de las provincias del Chubut y Santa Cruz tuvieron como objetivo central desarrollar las tareas necesarias para la puesta en marcha de la implementación del protocolo.

Las actividades de implementación, iniciadas en febrero de 2006, se centraron específicamente en comenzar a trabajar con los coordinadores de cada localidad en los controles a efectuar a cada productor apícola bajo seguimiento para verificar el grado de cumplimiento del protocolo. Asimismo se hizo hincapié en la función que era necesaria que asumieran los coordinadores zonales para que los mencionados

referentes pudieran ir volcando estos conceptos al grupo de productores adheridos a esta experiencia piloto que ellos representan, para difundir las tareas que se precisan completar para llevar a cabo las auditorias de autocontrol del sistema de garantía de calidad.

Estas capacitaciones se efectuaron a campo junto con los coordinadores y tuvieron como objetivo principal en esta etapa inicial de implementación del protocolo, el de establecer una metodología de trabajo (sistema de garantía de calidad) basado en la figura de los referentes seleccionados en cada zona (coordinadores), que permita realizar una tarea de diagnóstico inicial y de seguimiento del sistema con cada uno de los productores adheridos, con relación al cumplimiento del protocolo piloto.

Para ello se efectuaron visitas, organizadas por los coordinadores de cada localidad a apiarios (tomados al azar), a productores incluidos en el programa de diferenciación de mieles. Las visitas a los colmenares tuvieron como eje controlar el manejo que hace cada apicultor de su sistema productivo, y verificar su encuadre dentro de las especificaciones detalladas en el protocolo. Es importante destacar que esta es una tarea gradual por lo cual en esta primera etapa se ha hecho hincapié en algunos puntos prioritarios del protocolo (consensuados con los distintos grupos), que deben ir trabajando productores y coordinadores conjuntamente y que permitan a posteriori avanzar en otros puntos del protocolo que hoy no son plausibles de cumplir hasta no establecer una base sólida de algunos aspectos de manejo y documentación, que actualmente ya se encuentran en fase de implementación.

Para el desarrollo y registro de estas visitas de los coordinadores se elaboro una lista de chequeo de apiarios acompañada por un acta de visita donde se repasan los puntos principales que establece el protocolo para verificar e identificar las principales fortalezas y debilidades de los productores, coordinadores y del sistema en su conjunto (funcionamiento del grupo de productores adheridos al protocolo).

El trabajo efectuado en febrero de 2006 junto con los referentes de cada localidad contemplo la realización de visitas diagnóstico a productores del sistema, acompañados y asistidos por los consultores. Las tareas de autocontrol se iniciaron con el objeto de que se adquiriera la dinámica necesaria para verificar que los productores que adhirió al protocolo manejen sus sistemas productivos en concordancia con los preceptos establecidos en el mismo.

Asimismo en esta última gira realizada en el mes de abril de 2006, las actividades realizadas consistieron en seguir la asistencia a los coordinadores con relación a:

- ✦ Controles internos del grupo de apicultores.
- ✦ Evaluar como fue el seguimiento realizado a los apicultores bajo protocolo por parte de los coordinadores de cada zona.
- ✦ Relevar cuales fueron problemáticas que surgieron durante las visitas realizadas.
- ✦ Distribución de tareas entre los distintos coordinadores.

- ✦ Analizar el avance respecto al llenado de registros por parte de los productores.
- ✦ Confección de legajos con información de cada productor bajo protocolo, así como generación y mantenimiento de la base de datos de cada grupo de productores adheridos.

El cronograma de visitas conjunta de coordinadores y consultores a los productores de las distintas localidades que adhirieron al protocolo consto del siguiente itinerario:

Fecha	Localidad	Provincia	Objetivo de visita
14/2/06	VIRCH	Chubut	Geoposicionamiento de apiarios y visitas de control a productores bajo protocolo
15/2/06	Epuyen	Chubut	Geoposicionamiento de apiarios y visitas de control a productores bajo protocolo
15/2/06	El Hoyo y Lago Puelo	Chubut	Geoposicionamiento de apiarios y visitas de control a productores bajo protocolo
16-17/2/06	Esquel	Chubut	Geoposicionamiento de apiarios y visitas de control a productores bajo protocolo
20-23/2/06	Sarmiento y Comodoro Rivadavia	Chubut	Geoposicionamiento de apiarios y visitas de control a productores bajo protocolo
21-23/2/06	Los Antiguos	Santa Cruz	Geoposicionamiento de apiarios y visitas de control a productores bajo protocolo
20-22/3/06	VIRCH	Chubut	Visitas de control a productores bajo protocolo. Charla sobre avances del proyecto piloto en Feria Agropecuaria Gaiman-21/3/06.
24-26/4/06	Esquel	Chubut	Visitas de control a productores bajo protocolo. Trabajo en Esquel el 26/4 por la mañana.
24-26/4/06	Valle Sarmiento y Comodoro Rivadavia	Chubut	Visitas de control a productores bajo protocolo.
26-27/4/06	Los Antiguos	Santa Cruz	Visitas de control a productores bajo protocolo.
26/4/06	Lago Puelo	Chubut	Visitas de control a productores bajo protocolo. Trabajo por la tarde.
27/4/06	Lago Puelo y el Hoyo	Chubut	Visitas de control a productores bajo protocolo.
28/4/06	Epuyen	Chubut	Visitas de control a productores bajo protocolo.

Nota: se adjunta fotos de diferentes etapas del primer año de trabajo (**ANEXO 4**).

4.- OTRAS CONSIDERACIONES

Actualmente la cantidad de colmenas bajo seguimiento a partir de la fecha de entrada en vigencia del protocolo (11/01/06) asciende a unas 3.500 colmenas aproximadamente (con más de 130 apiarios bajo seguimiento en ambas provincias).

Con relación a las tareas de implementación del protocolo existen localidades donde se encontró un mayor grado de avance, en lo que respecta a las tareas de implementación y trabajo de los coordinadores, que en otras zonas.

En el VIRCH, Valle de Sarmiento/Comodoro Rivadavia y Los Antiguos se vislumbra un buen grado de avance en las tareas de organización, visitas de diagnóstico y seguimiento a los productores, registros de manejo de apiarios, así como información brindada a los apicultores (distribución de protocolo, organización de cursos, entrega de material bibliográfico, entrega y registro de distribución de productos veterinarios autorizados para uso apícola etc.), lo que se está reflejando en el interés de nuevos productores en participar del protocolo en estas zonas.

En el caso de Sarmiento sigue siendo conflictiva la situación de los coordinadores seleccionados oportunamente y toda la responsabilidad recae en un único referente con el que se está interaccionando (de los 4 que dieron su apoyo inicialmente para desarrollar esta tarea), quien es el que está sosteniendo el sistema en esta localidad y en Comodoro Rivadavia, llevando adelante las visitas de control con muy pocos recursos y apoyo logístico. Se reitera que es fundamental en esta localidad mejorar algunos aspectos como el tema movilidad para poder continuar los autocontroles a los Productores. Asimismo es importante destacar que uno de los coordinadores de la localidad del VIRCH ha dado su conformidad para visitar al menos una vez al mes a los productores de Sarmiento y asistir al coordinador actuante en esa zona en las visitas de seguimiento de productores bajo protocolo.

La zona donde se detectó mayor dificultad y retraso para iniciar las tareas de implementación fue la zona de Lago Puelo y El Hoyo, motivada por la falta de éxito en experiencias anteriores de asociativismo. En el caso de Epuen, localidad que había demostrado inicialmente un buen comienzo en las tareas de aplicación del protocolo, no se registraron los avances esperados en la última visita realizada (abril de 2006).

No obstante ello en general se puede concluir que, al margen de algunos aspectos diferenciales vislumbrados entre algunas localidades con respecto a las tareas de implementación del protocolo, en general el grado de avance detectado en esta última visita se considera importante y positivo con vistas al futuro del proyecto aunque existen zonas donde, por los motivos expresados anteriormente, se deberá brindar una mayor asistencia para que estas localidades no se atrasen ni queden desfasadas de otras áreas.

5.- CONCLUSIONES

En líneas generales puede concluirse que se han alcanzado los resultados previstos para esta etapa a saber:

*1-Grupo de productores definido. **Cumplido.***

Se han definido distintos grupos de productores por localidad con los cuales se han comenzado las tareas de implementación del protocolo desde su entrada en vigencia (enero 2006). Estos productores son mayoritariamente los que han acompañado desde el inicio mismo del proyecto piloto recibiendo las capacitaciones efectuadas oportunamente y participado de los talleres de discusión del protocolo. En algunas zonas se registra el interés de algunos productores nuevos que han manifestado su deseo de participar de esta experiencia piloto y que se irán incorporando paulatinamente pasando por las sucesivas etapas hasta poder cumplimentar los distintos puntos que establece el protocolo piloto.

*2-Productores y demás partes interesadas capacitados para implementar el protocolo: **Cumplido***

Se han desarrollado capacitaciones con los Coordinadores seleccionados por los Productores de cada una de las localidades vinculadas al proyecto. En las visitas efectuadas desde la entrada en vigencia del protocolo los Coordinadores han sido capacitados para comenzar a llevar la base de datos del grupo de Productores al que pertenecen, así como a realizar las visitas de seguimiento de cada apicultor, que permita verificar si se están cumpliendo los diferentes puntos establecidos dentro del protocolo. Esta tarea es gradual ya que los coordinadores deberán continuar siendo asistidos por los técnicos de CFI para la implementación de otros puntos del protocolo por cumplimentar en próximas etapas de trabajo.

Por otro lado, la Capacitación a los Coordinadores, permitirá que los Productores sean a su vez instruidos, dado que los mencionados referentes irán orientando a los productores informándoles acerca de que acciones correctivas y prácticas deberán implementar para poder llevar adelante su sistema productivo dentro del encuadre que exige el protocolo al cual han adherido voluntariamente y bajo el cual están produciendo miel.

Es importante destacar la cooperación y asistencia brindada por parte de las autoridades y técnicos pertenecientes a organismos provinciales (Ministerio de la Producción, Consejo Agrario Provincial, Municipios, CORFO) y nacionales (INTA), los cuales están interaccionando y aportando recursos propios (vehículos, lugares de reunión, conocimientos etc.) para contribuir al éxito del proyecto.

*3-Asistencia técnica a productores y técnicos involucrados durante la implementación de la etapa piloto: **Cumplido***

En esta primera etapa desarrollada con relación a las tareas de implementación, el objetivo fue el de capacitar a los coordinadores para que efectuaran un diagnóstico de la situación de cada productor a través de visitas preestablecidas con determinada frecuencia en función de momentos específicos de su actividad productiva. A partir del Diagnóstico, se podrán relevar datos e información acerca de que temas habrá que trabajar en Capacitación y Asistencia Técnica sobre Productores, Coordinadores y el Sistema de Autocontrol en general a medida que avanza el proyecto.

*4-Aspectos diferenciadores de organización definidos, metodología para la implementación del protocolo piloto y sistema de autocontrol o auditoria definido. **Cumplido***

Como pilar del esquema organizativo con vistas al desarrollo en una segunda etapa de un programa de IP/IG/DO, se ha hecho hincapié para que los distintos grupos avancen en la conformación de una estructura legal que los represente (obtención de una personería jurídica) ya sea como Asociación, Consorcio o cualquier otra forma legal que se adecue a sus necesidades. Actualmente todas las localidades están trabajando en este tema y en algunos casos pese a haber una asociación de Apicultores ya conformada en algunas zonas se esta gestionando igualmente la creación de un consorcio que nucle únicamente a los productores bajo protocolo (ej: VIRCH).

En esta etapa inicial de implementación del protocolo, el objetivo ha sido el de establecer una metodología de trabajo (sistema de garantía de calidad) basado en la figura de referentes zonales seleccionados por consenso por los mismos productores que conforman cada grupo (coordinadores), cuya función prevé la realización de visitas de seguimiento a cada uno de los Productores adheridos, y la verificación del encuadre de los sistemas productivos con relación al cumplimiento del Protocolo Piloto. Dentro de las tareas que comprenden el sistema de control interno están definidas las siguientes actividades que se están ejecutando:

-Firma de una carta intención (por duplicado) o documento equivalente con cada productor bajo seguimiento.

-Constancia de entrega a cada productor de copia de protocolo y modelos de registros a ser llevados con relación a las actividades efectuadas en cada apiario por cada apicultor.

-Generación y actualización de una base de datos digitalizada con información de cada Productor así como confección de un legajo con documentación de cada operador (carta intención, listas de chequeo, copia de registros etc.) que hace al seguimiento particular de cada apicultor.

-Visitas de control a productores adheridos al sistema de seguimiento por parte de los coordinadores utilizando material preimpreso donde se verifican puntos del protocolo y su grado de cumplimiento.

5-Protocolo Piloto y sistema de control aprobado: Cumplido

El protocolo fue inicialmente aprobado por los Productores de las distintas localidades de Chubut y Santa Cruz, donde entre otros puntos se establecen las bases para la generación de un sistema de autocontrol que permita verificar el cumplimiento del protocolo.

Resta la Aprobación final correspondiente a las Autoridades Provinciales del Chubut y Santa Cruz.

6-Definición de requerimientos para consulta a certificadora externa: a evaluar

Este punto sigue en discusión y está previsto su desarrollo en el futuro junto con los Productores y las provincias del Chubut y Santa Cruz, una vez que el proyecto se encuentre afianzado y fortalecido en sus bases como para poder avanzar en un programa de certificación.

7-Asistencia técnica a productores y técnicos involucrados durante implementación de etapa piloto. Cumplido. No obstante ello dicha asistencia deberá proseguir en la medida que se avance en la implementación del proyecto piloto y se amplíen los alcances de control del sistema por parte de los coordinadores.

Se está desarrollando esta tarea en conjunto con los Coordinadores seleccionados por los Productores de cada una de las localidades vinculadas al proyecto. En las visitas realizadas desde el inicio de la etapa de implementación, los Coordinadores han sido capacitados para documentar las actividades del grupo y de cada productor en particular a través de la generación y mantenimiento de una base de datos digital así como la conformación de legajos particulares de cada apicultor adherido al proyecto piloto.

Asimismo se han implementado visitas de seguimiento de cada apicultor, utilizando listas de chequeo, que permiten verificar si se están cumpliendo los diferentes puntos establecidos dentro del protocolo.

El objetivo de las primeras visitas a cada productor fue el de hacer una tarea de Diagnóstico conjunta (visitas a campo en período febrero-abril de 2006) para dar inicio a las tareas de control que posteriormente continuaron los Coordinadores de cada localidad a los Productores, en momentos específicos de su actividad productiva. A partir de estas visitas del Diagnóstico y seguimiento, se podrán relevar datos acerca de que temas hay que trabajar en Capacitación y Asistencia Técnica sobre Productores, Coordinadores y el Sistema de Autocontrol en general.

Por otro lado, la Capacitación a los Coordinadores, permitirá que los Productores sean capacitados por éstos últimos con relación a las acciones correctivas y prácticas a implementar para poder llevar adelante su sistema productivo dentro del encuadre que exige el protocolo al cual han adherido voluntariamente y bajo el cual están produciendo miel.

6.- ACCIONES FUTURAS Y PUNTOS DE MEJORA PROPUESTOS

- ▶ Continuar la implementación del protocolo piloto y evaluar los avances de esta experiencia piloto.
- ▶ Asistir a los coordinadores de cada grupo brindando los recursos necesarios (por Ej: movilidad, viáticos etc.), para que puedan desempeñar su tarea apropiadamente y de esta manera fortalecer y consolidar el sistema. Para ello y relacionado con este punto será necesario además analizar y definir estrategias para solventar los costos asumidos por los coordinadores, gastos que actualmente absorben de manera voluntaria, los cuales se verán incrementado a medida que avance la implementación del protocolo y con ello la ampliación de los alcances de los controles que actualmente se realizan en la versión piloto.
- ▶ Mejorar y adaptar el protocolo piloto. y su sistema de autocontrol (ampliación del alcance de los controles en distintas etapas), en función de las mejoras necesarias previstas, según el avance del proyecto piloto.
- ▶ Gestionar la aprobación del protocolo por parte de las provincias del Chubut y Santa Cruz.
- ▶ Mejorar las condiciones edilicias e higiénico/sanitarias de las salas de extracción y fraccionamiento de miel.
- ▶ Efectuar capacitaciones a productores en BPA, BPM, así como formar técnicos zonales que asistan en estos temas.
- ▶ Realizar una caracterización de las mieles de cada zona y avanzar en el programa de Indicación geográfica (I.G.) y/o Denominación de origen (D.O.).
- ▶ Continuar los avances en el estudio del registro de la marca y definir factibilidad de estrategia de delimitación por zonas.

7.- AGRADECIMIENTOS

- ✦ A los productores apícolas del Chubut y Santa Cruz, sus Asociaciones y entidades representantes, quienes han dedicado su tiempo, experiencia y confianza para el logro del proyecto.
- ✦ A las autoridades y funcionarios de la provincia del Chubut en especial al Ministro de Economía y Crédito Público Cdor. Alejandro Luis GARZONIO (Representante de la Pcia. del Chubut ante C.F.I.), Ministro de la Producción Dr. Martín BUZZI, Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente Ing Ftal. Rubén MANFREDI, Director Gral. de Agricultura y Ganadería Ing. Agr. Sergio PENA, Director de Agricultura Ing. Agr. Tomás GORNATTI y al Coordinador del Programa de Promoción y Desarrollo de la Apicultura Provincial Ing. Agr. Jorge SALGUERO.

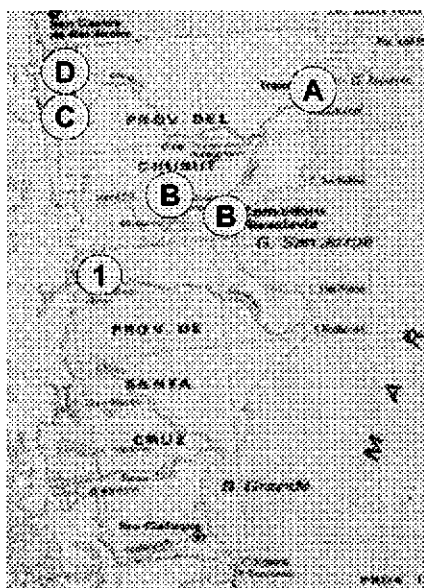
- ✦ A las autoridades y funcionarios de las provincias de Santa Cruz en especial a Don Alejandro Fernandez (Secretario de la Produccion), Nelly Ponce (Directora de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo), Alejandra Gamboa, Victor Mouzet (Vocal Director del Consejo Agrario Provincial) y Luis Maria Campos (Presidente del Consejo Agrario Provincial).
- ✦ Al CFI por brindarnos la oportunidad de realizar el trabajo, y en particular a CARLOS FERRARI, MARCELO PEREZ Y MONICA BARRAGUE por su ayuda incondicional poniendo a disposición todo su apoyo técnico y logístico cuando fue requerido.
- ✦ A todos aquellos que apoyaron y colaboraron en la ejecución del proyecto, en particular a los referentes zonales, Ing. Jorge Salguero del Ministerio de la Produccion de la Provincia del Chubut, Sr. José Barria del Consejo Agrario Provincial (Los Antiguos, Pcia. Santa Cruz) e Ing. Diego Bertoli (INTA Los Antiguos), por la cooperación en la organización de las giras y por poner a nuestra disposición todos los recursos que estaban a su alcance y también muchas horas de su tiempo, kilómetros de viaje, mate y diálogo.
- ✦ A los coordinadores que se han postulado para trabajar en las tareas de control e implementación del protocolo *ad honorem*, y han puesto a disposición del proyecto recursos propios como vehículos, combustible, fotocopias y fundamentalmente su tiempo personal.
- ✦ Al Sr. Gerardo Coppe (INTA Trelew), Ing. Raul Copa (INTA Esquel), Técnico Forestal César Artero (CORFO, Delegación El Hoyo), Sr. Claudio Mosqueira (CORFO, Delegación Sarmiento), por su desinteresada colaboración y ayuda en la ejecución de las tareas locales.
- ✦ A las instituciones que participaron aportando movilidad, instalaciones y soportes informáticos (computadoras, cañones para proyección) para las reuniones de capacitación y talleres grupales, así como sus conocimientos y aportes técnicos (CORFO El Hoyo, CORFO Sarmiento, INTA Trelew, INTA Esquel, INTA Sarmiento e INTA Los Antiguos).
- ✦ A todas aquellas personas con quienes nos hemos reunido, dialogado, entrevistado y solicitado información para el logro el proyecto.
- ✦ Y por supuesto a nuestras queridas familias que nos apoyaron estando fuera de nuestros hogares durante la realización del trabajo para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas.

A todos muchas gracias.

8.- ANEXOS

8.1.- ANEXO 1 – MAPAS UBICACIÓN APIARIOS BAJO PROTOCOLO

Desarrollo del Protocolo



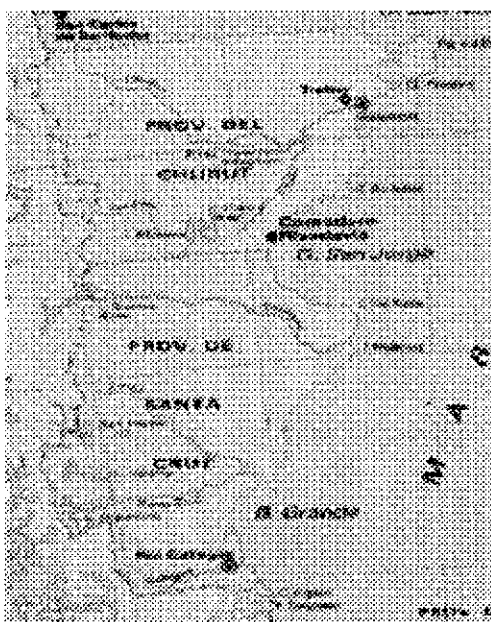
PROVINCIA DEL CHUBUT

- A) VIRCH:**
 Trelew, Gaiman, Treoriky, Dolavon
B) Valle de Sarmiento y Comodoro Rivadavia.
Comarca de los Andes:
C) Esquel-Trevelin
D) Epuyen, Lago Puelo, El Hoyo y Las Golondrinas

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

- 1) Valle de Los Antiguos**

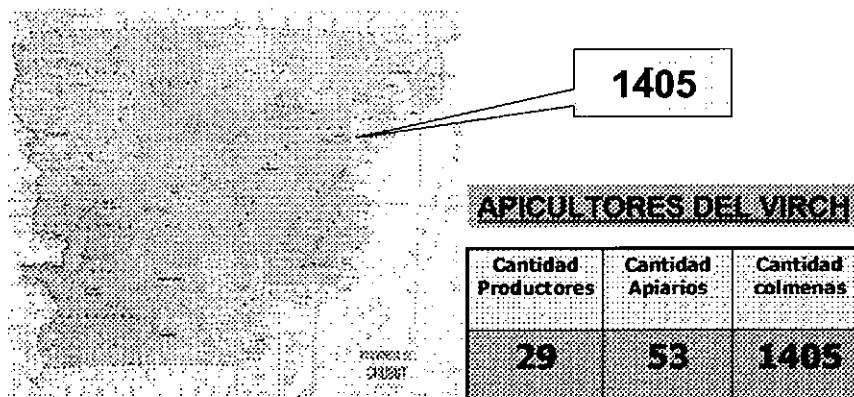
Implementación del protocolo



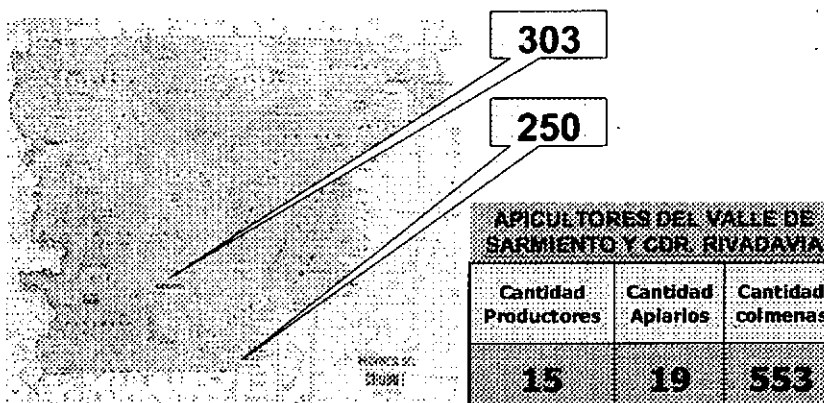
**TOTAL DE COLMENAS
 BAJO PROTOCOLO
 CHUBUT-SANTA CRUZ**

Cantidad Productores	Cantidad Apiarios	Cantidad colmenas
69	132	3586

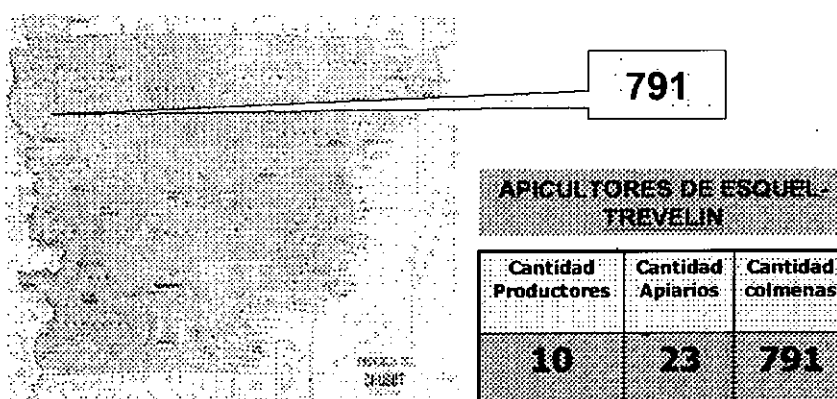
Implementación del protocolo



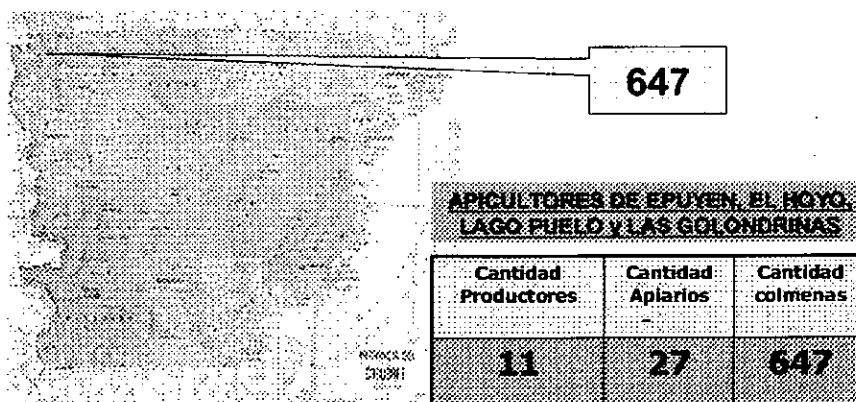
Implementación del protocolo



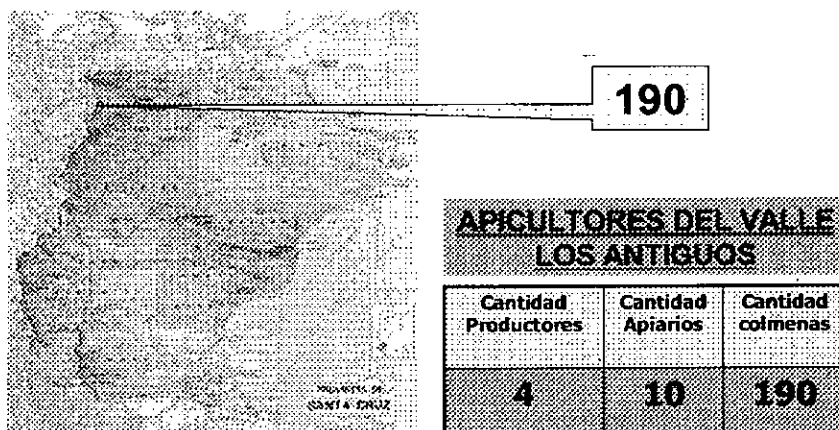
Implementación del protocolo



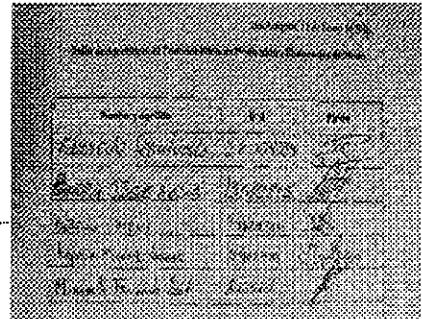
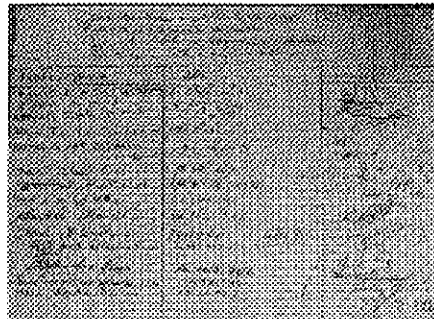
Implementación del protocolo



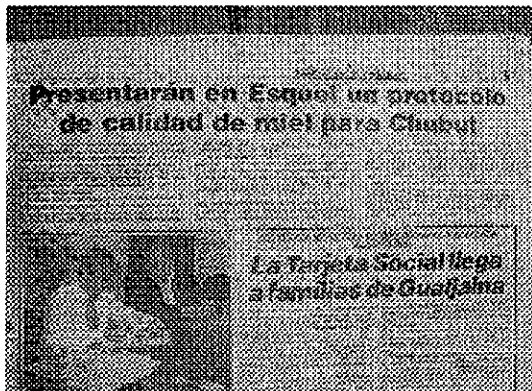
Implementación del protocolo



8.2.- ANEXO 2 – APROBACION PROTOCOLO PILOTO



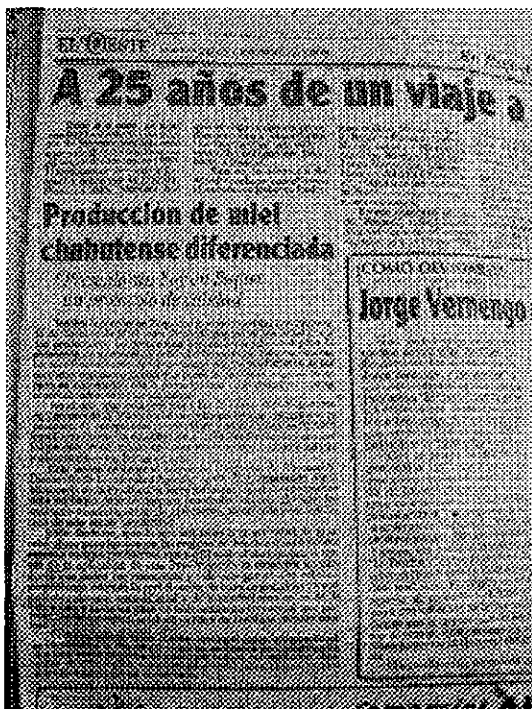
Listado de Coordinadores/Productores asistentes a las reuniones de aprobación de Protocolo Piloto en Chubut (Esquel - 20/12/05) y Santa Cruz (Los Antiguos - 11/01/06)



Diario "El Oeste" 20-12-2005



Diario "El Oeste" 21-12-2005



Diario "El Chubut" 20-12-2005



Diario "El Chubut" 21-12-2005

8.3.- ANEXO 3 – PROTOCOLO PILOTO DE DIFERENCIACION MIELES

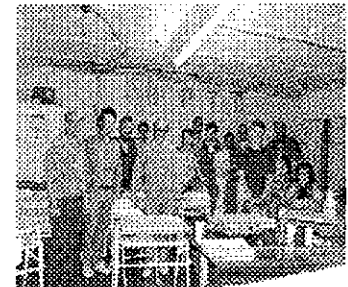
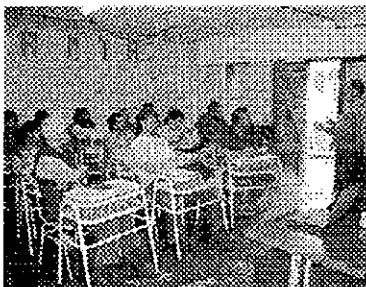
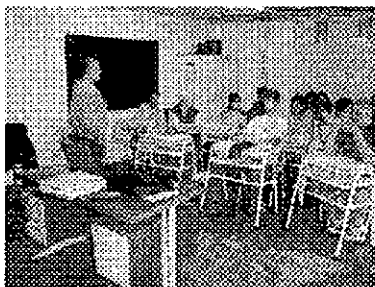
Se adjunta copia de protocolo del proyecto piloto de producción y elaboración de mieles vigente desde el 11/01/06.

8.4.- ANEXO 4 – FOTOS SOBRE DESARROLLO ETAPA PILOTO (1º AÑO)

8.4.1.- CAPACITACIONES Y TALLERES CON LOS PRODUCTORES



Capacitaciones en Comarca de Los Andes (Lago Puelo, Epuyen y El Hoyo)

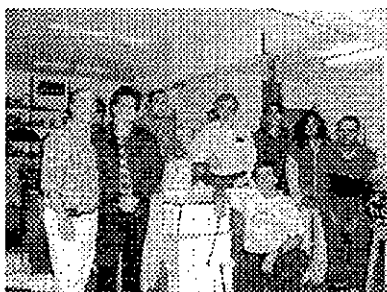


Capacitación comarca de los andes (Esquel/Trevelin)



Capacitación en Sarmiento

Capacitación en LOS ANTIGUOS

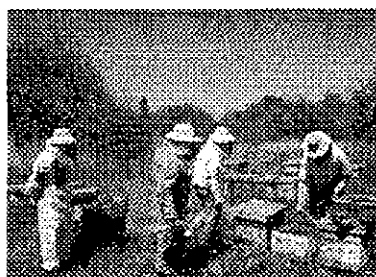


Capacitación en VIRCH

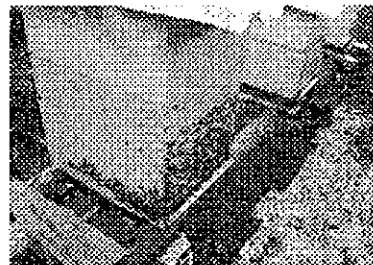
8.4.2.- Inicio visitas apícolas, capacitaciones de Coordinadores/Productores



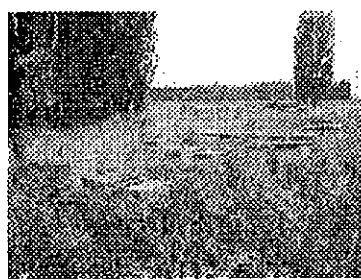
Revisión de colmenas e inicio de visitas de control de productores (VIRCH)



Revisión de colmenas e inicio de visitas de control de productores (Esquel/Trevelin)



Revisión de colmenas e inicio de visitas de control de productores (Epuyen/El Hoyo/Lago Puelo)

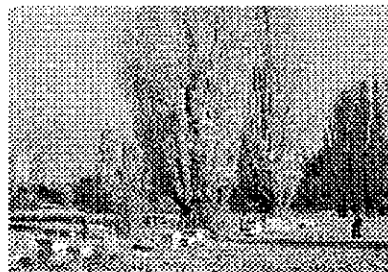
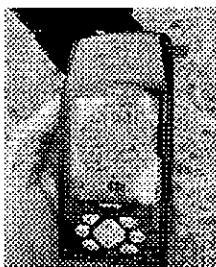


Revisión de colmenas e inicio de visitas de control de productores (Valle de Sarmiento)

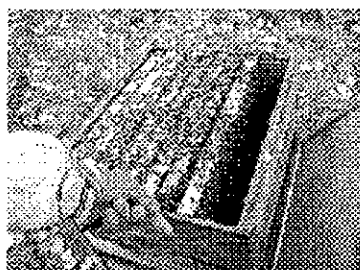


Revisión de colmenas e inicio de visitas de control de productores (Valle Los Antiguos)

8.4.3.- **Actividades de seguimiento, controles y capacitaciones a campo**



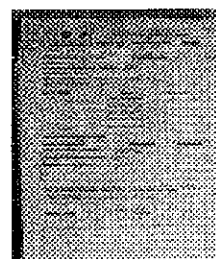
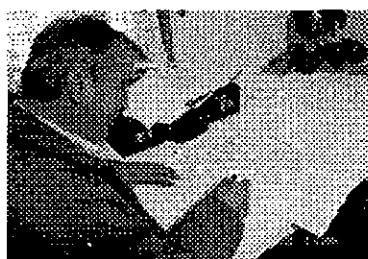
Geoposicionando Apiarios (GPS)



Revisión de colmenas bajo seguimiento por parte de coordinadores junto a productores



Verificación de puntos protocolo a campo y llenado de la lista de chequeo.



Entrevista final con productores, completado de lista de chequeo y acta de visita a apiarios.



Asistencia a coordinadores por parte de técnicos contratados por CFI

Consultores:



.....
Vet. Claudio R. Marconi

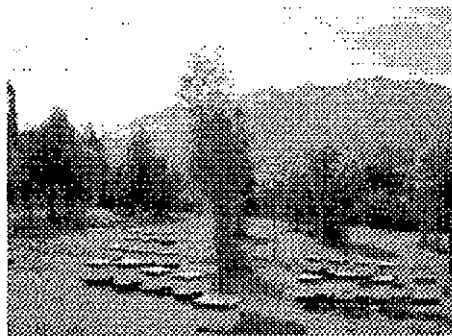
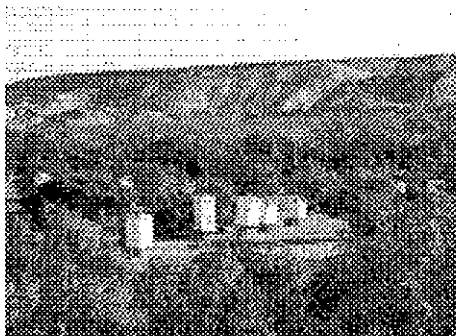


.....
Ing. Agr. Fabián Fernández Ghia

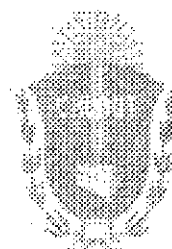
Proyecto Piloto de Diferenciación de Mieles

**Protocolo Piloto
Producción y Elaboración de Mieles**

Provincias de Chubut y Santa Cruz



Vigencia: 11/01/06



Redactado por Vet. Claudio R. Marconi – Ing. Fabián Fernández Ghia



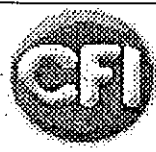
Vigencia: 11/01/06

Página 2 de 22

Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

1.- INDICE

1.-	INDICE	2
2.-	GENERALIDADES.....	3
3.-	GRUPO DE PRODUCTORES ADHERIDOS.....	5
3.1.-	Entidad que controla.....	5
3.2.-	Estructura legal y administrativa del Grupo de Productores Asociados.....	5
4.-	REQUISITOS A CUMPLIMENTAR.....	6
4.1.-	Apicultores Inscriptos.....	6
4.2.-	Ingreso al sistema	6
4.3.-	Incremento de las Unidades de Producción	6
4.4.-	Manejo de los apiarios.....	7
4.5.-	Materiales externos e internos de las colmenas.....	7
4.6.-	Sanidad.....	8
4.7.-	Alimentación.....	9
4.8.-	Cosecha de miel	9
4.9.-	Carga y transporte de alzas melarias llenas	10
4.10.-	Extracción de miel y envasado en tambores	10
4.11.-	Almacenamiento de tambores.....	10
4.12.-	Fraccionado de miel.....	11
4.13.-	Identificación del Producto	11
5.-	SINTESIS PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS A CUMPLIMENTAR....	11
6.-	ANEXO 1.....	22



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

2.- GENERALIDADES

OBJETO

El presente documento, de acuerdo a los términos de referencia del convenio firmado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), tiene por objeto proporcionar los criterios y herramientas para que los productores apícolas de las provincias de Chubut y Santa Cruz, que deseen voluntariamente adherirse al proyecto piloto, puedan diferenciar sus mieles.

En este sentido este manual fue elaborado para proporcionar a los grupos de productores adheridos al proyecto, elementos que contribuyan a ponderar las características naturales que poseen las mieles de su región, y asimismo a garantizar la calidad a través de la implementación de un sistema de control interno y auditoría, respaldado por la correspondiente evidencia documentaria.

ALCANCE

El producto será miel producida, cosechada, extractada y envasada en tambores y/o envases aptos bromatológicamente, en las provincias de Chubut y Santa Cruz, de aquellos operadores que hayan firmado voluntariamente una carta intención, con cada Grupo de Productores, para el cumplimiento del presente protocolo.

GLOSARIO Y SIGLAS:

- ✍ Apiario: lugar físico donde se asienta un grupo de colmenas.
- ✍ RENAPA: Registro Nacional de Productores Apícolas, según Resolución Nº 283/2001 de la SAGPyA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación – República Argentina).
- ✍ SENASA: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – República Argentina.
- ✍ PROTOCOLO: documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona —para usos comunes y repetidos— reglas, directivas o características para las actividades o sus resultados. Está dirigido a la obtención de un nivel óptimo de ordenamiento en un contexto dado. Es un documento de aplicación voluntaria.

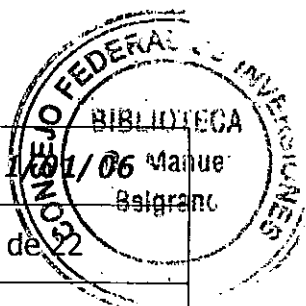
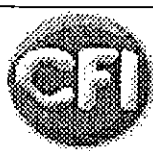


Vigencia: 11/01/06

Página 4 de 22

Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

- ✍ **BUENAS PRACTICAS APICOLAS (BPA):** es el conjunto de medidas necesarias para obtener alimentos (miel y otros productos de la colmena) sanos e inoos, respetando el medio ambiente, la salud de los trabajadores y los consumidores.
 - ✍ **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM):** son los procedimientos necesarios para lograr alimentos inoos, saludables y sanos.
 - ✍ **TRAZABILIDAD:** sistema capaz de identificar el origen y destino de un producto. Es la capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento a través de las fases especificadas de su producción, elaboración y distribución.
 - ✍ **GRUPO DE PRODUCTORES:** forma asociativa bajo la cual los productores que desean adherir voluntariamente al proyecto piloto, se nuclean a través de la conformación de una asociación de productores, consorcio y/o cualquier estructura legal pertinente.
 - ✍ **PERIODO DE TRANSICION:** periodo de conversión por el cual debe pasar el sistema productivo apícola hasta obtener el alta definitiva al sistema. Para que la miel procedente de los apiarios bajo seguimiento reciba el alta definitiva, deberá provenir de un sistema donde se hayan aplicado las bases establecidas en el presente reglamento, durante no menos de uno (1) año consecutivo desde la firma del convenio/carta intención con la asociación/consorcio o estructura legal que agrupe a los productores. Asimismo la segunda cosecha se considerara apta para ser comercializada bajo protocolo una vez otorgada el alta definitiva del sistema.
- Dicho período podrá ser extendido, de acuerdo a los antecedentes comprobables de cada situación, por parte del grupo de productores.
- ✍ **ALTA DEFINITIVA AL SISTEMA:** consentimiento del cumplimiento del período de transición y otorgamiento de la condición para comercializar la miel bajo protocolo.



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

3.- GRUPO DE PRODUCTORES ADHERIDOS

3.1.- ENTIDAD QUE CONTROLA

- 3.1.1) El grupo de productores adheridos bajo una estructura legal (asociación, consorcio o forma legal seleccionada), de cada zona de las provincias de Chubut y/o Santa Cruz, es la entidad que controla a sus miembros. Este control incluye a cada uno de los productores pertenecientes a cada grupo con sus apiarios, salas de extracción, y fraccionamiento, depósitos, transporte utilizado y comercialización.
- 3.1.2) Los productores que deseen adherir al protocolo deben firmar un convenio/carta intención donde se formalice el compromiso de cumplimiento del mismo, con el grupo de productores adheridos bajo la forma legal seleccionada.
- 3.1.3) El Grupo de Productores adheridos, debe firmar con las provincias de Chubut y/o Santa Cruz, según corresponda, un convenio donde asume la responsabilidad de organismo contralor a través de un sistema interno de garantía de calidad, y se hace responsable que todos los productores adheridos cumplan con el protocolo.

3.2.- ESTRUCTURA LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE PRODUCTORES ASOCIADOS

- 3.2.1) Poseer una Personería jurídica.
- 3.2.2) Debe contar con una persona/s (coordinador/es) u. organización (subcomisión o grupo de trabajo), seleccionada por consenso por los productores adherentes al proyecto, encargada de crear y mantener actualizada una base de datos con la información del grupo de productores, atender consultas de productores con relación a la aplicación del presente documento, e informar a productores sobre capacitaciones internas y/o externas a efectuarse en el marco del proyecto.
- 3.2.3) La persona, coordinador u organización debe ser capaz de controlar el sistema (apiarios declarados en cada zona, control de procesamiento, identificación de productos y separación de diferentes calidades, depósitos y comercialización de producto) así como efectuar visitas de auditorías internas en todas las etapas que involucren la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte rotulado y distribución de producto final.



Vigencia: 11/01/06

Página 6 de 22

Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mielés

4.- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

4.1.- APICULTORES INSCRIPTOS

4.1.1) El productor apícola debe estar Inscrito en el Registro RENAPA.

4.2.- INGRESO AL SISTEMA

4.2.1) Todo productor que se incorpore al sistema (desde la firma del convenio con la asociación/consorcio), deberá pasar por un período de transición de un año de cumplimiento del presente documento.

4.2.2) Para el otorgamiento del alta definitiva al sistema, el productor no deberá tener "no conformidades" pendientes, tras el cumplimiento del año de transición.

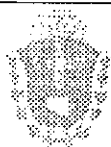
4.2.3) Los apiarios y colmenas bajo seguimiento en cumplimiento del presente protocolo, deben estar asentados en la provincia de Chubut y/o Santa Cruz, República Argentina, y declarados en la base de datos del coordinador/organización o grupo de trabajo que los productores de la asociación/consorcio designen.

4.2.4) Todo productor que se incorpore al sistema deberá incorporar todas las colmenas que estén bajo su cargo y/o propiedad. Aquellas colmenas que no estén en las Provincias de Chubut y/o Santa Cruz, deberán recibir el mismo seguimiento que las del Protocolo, quedando su producción excluida del mismo.

4.2.5) Se podrán ingresar colmenas y/o núcleos externos al sistema (dentro de Chubut y/o Santa Cruz), los cuales deberán pasar por un período de mielada completo (comprendido entre los meses de Noviembre a Marzo) cumpliendo el protocolo, siendo la transición de al menos 1 (uno) año. La segunda cosecha se considerara apta para ser comercializada bajo protocolo una vez otorgada el alta definitiva al sistema.

4.3.- INCREMENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN

4.3.1) Los productores con alta definitiva al sistema podrán incorporar libremente, (sin límite establecido), paquetes y/o enjambres de abejas externos al sistema, así como núcleos y/o colmenas del sistema (proveniente de productores con alta definitiva al sistema), cuya cosecha se considerara apta para ser comercializada bajo protocolo.



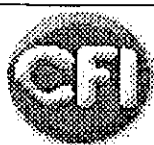
Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

4.4.- MANEJO DE LOS APIARIOS

- 4.4.1) La unidad productiva y de manejo es el apiario.
- 4.4.2) El productor apícola deberá llevar registros de datos y prácticas de manejo realizadas en cada apiario donde consten la cantidad de colmenas por apiario, trashumancia, alta y baja de apiarios, revisiones sanitarias, tratamientos, alimentación, multiplicación y agregado de alzas entre otros datos.
- 4.4.3) El productor apícola deberá entregar cada dos meses al coordinador de la zona, un informe y/o copia de los registros de datos, donde se detallen las prácticas de manejo realizadas en cada apiario.
- 4.4.4) Se autoriza el traslado de colmenas, núcleos, material vivo bajo seguimiento del protocolo desde y hacia las provincias de Chubut y/o Santa Cruz (ingreso y egreso), en concordancia con las disposiciones provinciales. En ambos casos se deberá informar previamente al coordinador/es de cada organización a los fines de su verificación, seguimiento y auditoría.
- 4.4.5) Aquellas colmenas que salgan de las provincias de Chubut y/o Santa Cruz quedaran fuera del alcance del sistema y su producción no podrá comercializarse en concordancia con los atributos de calidad especificados en el presente documento.

4.5.- MATERIALES EXTERNOS E INTERNOS DE LAS COLMENAS

- 4.5.1) La totalidad de las colmenas deberán estar identificadas, a partir de la campaña 2006/2007, con el nº de RENAPA del productor marcado a fuego u otro sistema equivalente.
- 4.5.2) Los productores apícolas adherentes al proyecto piloto, deberán participar en al menos 2 (dos) cursos de capacitación anual y/o taller interno que organice la asociación, consorcio de productores, con relación a la implementación de las Buenas Prácticas Apícolas (BPA).
- 4.5.3) Está prohibido utilizar cualquier tipo de repelente químico, con el fin de desabejar colmenas, núcleos, alzas y/o cuadros melarios o contrarrestar el pillaje. Se recomienda la utilización de métodos físicos (sopladores o forzadores de aire) como así también el golpeado de los cuadros y/o cepillado de los mismos.
- 4.5.4) Se recomienda que el mantenimiento del material de madera se efectúe con los tratamientos mencionados en el Anexo 1. A partir de la campaña 2006/2007 todo material que sea incorporado a los apiarios deberá ser de primer



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

uso o en su defecto estar previamente desinfectado por alguno de los métodos que figuran en el Anexo 1 (lista positiva).

- 4.5.5) Se recomienda hacer la renovación de los cuadros de cámara de cría y/o cuadros melarios por la pigmentación ya sea cuando la coloración alcance a ser castaño oscuro o bien cuando no se pueda ver al trasluz del mismo. Este proceso puede llegar a ser necesario luego del primer año de uso.
- 4.5.6) A partir de la campaña 2006/2007 se deberá cambiar la totalidad de los cuadros de la cámara de cría cada tres años.
- 4.5.7) Los cuadros de cámaras de cría no deben permanecer más de tres temporadas.
- 4.5.8) Se deberán marcar los cabezales de cuadros de cámara de cría con tinta de grado alimentario o sistema equivalente, indicando el año de ingreso del cuadro al sistema.
- 4.5.9) Como excepción al punto anterior los productores con colmenas entrantes al sistema, podrán realizar esta identificación gradualmente durante el período de transición.
- 4.5.10) Aquellos productores que utilizan la media alza con manejo de cámara de cría, deberán marcar también estos cuadros.
- 4.5.11) No se deberán rotar cuadros de las cámaras de cría a las alzas melarias

4.6.- SANIDAD

- 4.6.1) En cada apiario se deberán realizar al menos 2 (dos) revisiones sanitarias por año, preferentemente en las estaciones favorables para la aparición de los signos de las enfermedades apícolas: post cosecha/otoño y primavera. Se deberá prestar especial atención a la cámara de cría revisando los marcos que contienen o contuvieron cría.
- 4.6.2) Debe contarse con una estrategia sanitaria apropiada que priorice el manejo (Buenas Prácticas Apícolas), y que contemple el cumplimiento del "Plan Sanitario Apícola Provincial".
- 4.6.3) Las revisiones sanitarias así como los tratamientos realizados deberán volcarse en un "Registro de Manejo de Apiarios".
- 4.6.4) Los tratamientos veterinarios deberán efectuarse exclusivamente con medicamentos aprobados por SENASA para apicultura y respetando los períodos de



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Miel

carencia indicados en el marbete. En los tratamientos primaverales, se recomienda utilizar productos orgánicos (no de síntesis).

4.6.5) En caso que corra riesgo la vida del colmenar y resulte imprescindible aplicar un tratamiento a las colmenas en plena temporada de entrada de néctar (mielada), se deberán retirar las alzas melarias de las colmenas al momento de aplicar el tratamiento químico. Las colmenas no podrán volver a la producción hasta finalizado el período de carencia del producto utilizado. Dicho diagnóstico y tratamiento tiene que estar avalado por un Inspector Apícola Sanitario del SENASA.

4.6.6) En el caso de dejar media alza como reserva invernal, para el inicio de temporada, se debe retirar la misma al momento de efectuar los tratamientos y no volver a colocarla hasta que haya concluido el período de carencia.

4.6.7) En caso que al momento de efectuar tratamientos sanitarios queden alzas melarias, se deberán sellar los cuadros como de cámara de cría, de acuerdo a los métodos descritos en el punto 4.5.8), no pudiendo comercializar esa miel bajo protocolo.

4.7.- ALIMENTACIÓN

4.7.1) Toda vez que se alimente artificialmente, deberá volcarse dicha información en el "Registro de Manejo de Apiarios" indicando la fecha del tratamiento, el tipo de alimento, la cantidad suministrada y el motivo.

4.7.2) Una vez colocadas las alzas melarias destinadas a la cosecha no se podrá alimentar con sustitutos.

4.8.- COSECHA DE MIEL

4.8.1) La cosecha de miel debe realizarse sólo en apiarios bajo seguimiento asentados en la Provincia de Chubut y Santa Cruz que obren en la base de datos de la Asociación/Grupo de Productores adheridos/Consorcio.

4.8.2) La colocación de las alzas melarias en el apiario debe estar asentada en el "Registro de Manejo del Apiario".

4.8.3) Únicamente se podrán cosechar alzas melarias y/o cuadros de miel de alzas melarias, nunca de cámaras de cría.

4.8.4) No se deberán cosechar cuadros con celdas de cría ya sean abiertas o selladas. De cosecharse, deberá identificarse de acuerdo a los métodos establecidos en el punto 4.5.8), y realizar una segregación y seguimiento particular de la miel, la cual no podrá comercializarse en conformidad con el cumplimiento del presente protocolo.



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Miel

4.8.5) Se deben llevar registros que documenten la cosecha de alzas melarias (Registros de Cosecha) y conformar n° lotes/partidas que permitan seguir la trazabilidad del producto desde el apiario hasta la sala de extracción de miel.

4.9.- CARGA Y TRANSPORTE DE ALZAS MELARIAS LLENAS

4.9.1) Las alzas melarias no deberán estar en contacto directo con el piso del vehículo. Para ello se utilizarán bandejas u otro tipo de material que cumpla tal fin.

4.9.2) Deberán transitar cubiertas con una lona limpia o sistema símil, de manera tal que no permitan la contaminación de las alzas y cuadros con polvo, tierra, agua, o mezcla de ellos.

4.9.3) Se deberá confeccionar un remito donde conste la cantidad de alzas transportadas, apiario de origen, kilos de miel y n° de lote asignado por el encargado de recepción en planta.

4.10.- EXTRACCIÓN DE MIEL Y ENVASADO EN TAMBORES

4.10.1) El Establecimiento de Extracción de Miel debe estar inscripto/registrado o habilitado en el SENASA (según Res. SENASA 353/02) o bien habilitada por la autoridad competente correspondiente.

4.10.2) Las actividades de recepción de alzas, extracción, decantación y envasado de miel deben estar registradas por el Establecimiento, a los fines de lograr la trazabilidad del producto y el cumplimiento de la Res. SENASA 186/03.

4.10.3) La miel debe ser almacenada o envasada en envases aptos bromatológicamente, limpios y con barniz sanitario completo en caso de reutilización.

4.11.- ALMACENAMIENTO DE TAMBORES

4.11.1) Los tambores deben ser almacenados sobre piso firme de material y bajo techo.

4.11.2) Los tambores que salen de la sala de extracción de miel, deben estar identificados y precintados, avalados por la documentación correspondiente (registros de salida de mercadería, remitos).



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

4.12.- FRACCIONADO DE MIEL

4.12.1) De acuerdo al mercado de destino (mercado local, nacional o internacional) la sala fraccionadora deberá estar habilitada por la autoridad competente correspondiente.

4.12.2) El fraccionador (Operador) deberá demostrar, mediante documentación pertinente, la Trazabilidad de la miel bajo protocolo.

4.12.3) El tipo de envase queda a criterio de cada operador, siempre y cuando sea apto bromatológicamente.

4.13.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

4.13.1) Se aplica el sello o logotipo de cumplimiento del presente protocolo sobre envases con miel producida, cosechada, extractada y envasada por productores registrados en RENAPA de las provincias de Chubut y Santa Cruz.

4.13.2) Los logotipos con los cuales se identificarán los envases, y que avalan el cumplimiento del protocolo, serán entregados por la Asociación quien será la encargada de llevar un control y registro donde conste la entrega de logotipos a cada productor, uso (cantidad de logos utilizados por cada productor), n° lote, cantidad, scrap (pérdidas). Cada logo estará identificado con una numeración única e irrepetible.

5.- SINTESIS PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

El siguiente es una síntesis de los controles y verificaciones internas propuestas por los productores para el autocontrol del sistema que permita generar un sistema de garantía de calidad de cumplimiento del protocolo.

**Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles**

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR	CONTROL INTERNO
<p><u>3.1-ENTIDAD QUE CONTROLA:</u></p> <p>3.1.1-El grupo de productores adheridos bajo una estructura legal (asociación, consorcio o forma legal seleccionada), de cada zona de las provincias de Chubut y/o Santa Cruz, es la entidad que controla a sus miembros. Este control incluye a cada uno de los productores pertenecientes a cada grupo con sus apiarios, salas de extracción, y fraccionamiento, depósitos, transporte utilizado y comercialización.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Entidad definida (asociación, consorcio o estructura legal definida)2. Legajo de la entidad con copia del estatuto.3. Listado de productores adheridos al proyecto.4. Legajo de cada productor con información del sistema productivo.
<p>3.1.2-Los productores que deseen adherir al protocolo deben firmar un convenio/carta intención donde se formalice el compromiso de cumplimiento del mismo, con el Grupo de Productores adheridos bajo la forma legal seleccionada.</p>	<ol style="list-style-type: none">5. Firma de convenio/carta Intención de cada productor con la asociación/consorcio.6. Copia de contrato en el legajo de cada productor.
<p>3.1.3-El Grupo de Productores adheridos, debe firmar con las provincias de Chubut y/o Santa Cruz, según corresponda, un convenio donde asume la responsabilidad de organismo contralor a través de un sistema interno de garantía de calidad, y se hace responsable que todos los productores adheridos cumplan con el protocolo.</p>	<ol style="list-style-type: none">7. Convenio consensuado entre Chubut y Santa Cruz para su firma con la asociación/consorcio de cada localidad.8. Copia convenio firmado con provincias en el legajo de la asociación/consorcio de cada localidad.
<p><u>3.2-ESTRUCTURA LEGAL:</u></p> <p>3.2.1-Poseer una Personería jurídica.</p>	<ol style="list-style-type: none">9. Legajo con copia del estatuto.



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Miel

<p>3.2.2-Debe contar con una persona/s (coordinador/es) u organización (subcomisión o grupo de trabajo), seleccionada por consenso por los productores adherentes al proyecto, encargada de crear y mantener actualizada una base de datos con la información del grupo de productores, atender consultas de productores con relación a la aplicación del presente documento, e informar a productores sobre capacitaciones internas y/o externas a efectuarse en el marco del proyecto.</p>	<p>10. Designación de coordinadores con funciones, derechos y obligaciones. 11. Establecer organigrama de la asociación/consorcio. 12. Cronograma de capacitaciones externas y/o talleres internos. 13. Registro de las asistencias técnicas realizadas a los productores. 14. Seguimiento de las acciones por parte de la asociación/consorcio. 15. Establecer formas de contacto con los productores (teléfono, e-mail, contacto personal).</p>
<p>3.2.3-La persona, coordinador u organización debe ser capaz de controlar el sistema (apiarios declarados en cada zona, control de procesamiento, identificación de productos y separación de diferentes calidades, depósitos y comercialización de producto) así como efectuar visitas de auditorías internas en todas las etapas que involucren la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte rotulado y distribución de producto final.</p>	<p>16. Lista de chequeo control de requisitos a cumplimentar. 17. Acta de visita con documentación adjunta (lista de chequeo, fotos, copia de registros), firmada por auditado y persona actuante). 18. Copia de acta de visita al auditado.</p>
<p><u>4.1-APICULTORES INSCRIPTOS:</u> 4.1.1-El productor apícola debe estar Inscrito en el Registro RENAPA.</p>	<p>19. Copia del RENAPA actualizado archivado en Legajo del productor. 20. Chequeo en base de datos de la provincia.</p>
<p><u>4.2-INGRESO AL SISTEMA:</u> 4.2.1-Todo productor que se incorpore al sistema (desde la firma del convenio con la asociación/consorcio), deberá pasar por un período de transición de un año de cumplimiento del presente documento.</p>	<p>21. Contrato firmado. 22. Recibir el sistema productivo al menos 2 auditorías internas durante el año de transición (poseer dos actas de vista).</p>
<p>4.2.2-Para el otorgamiento del alta definitiva al sistema, el productor no deberá tener "no conformidades" pendientes, tras el cumplimiento del año de transición.</p>	<p>23. Alta definitiva al sistema: auditoría aprobada (sin "no conformidades pendientes").</p>



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

<p>4.2.3-Los apiarios y colmenas bajo seguimiento en cumplimiento del presente protocolo, deben estar asentados en la provincia de Chubut y/o Santa Cruz, República Argentina, y declarados en la base de datos del coordinador/organización o grupo de trabajo que los productores de la Asociación/Consortio designen.</p>	<p>24. Registro de ubicación de apiarios (apiarios geoposicionados e indicación de su ubicación sobre mapas catastrales, planos y/o croquis a escala). 25. Auditoria/seguimiento a campo y verificación a registros de asentamientos declarados a los coordinadores.</p>
<p>4.2.4-Todo productor que se incorpore al sistema deberá incorporar todas las colmenas que estén bajo su cargo y/o propiedad. Aquellas colmenas que no estén en las Provincias de Chubut y/o Santa Cruz, deberán recibir el mismo seguimiento que las del Protocolo, quedando su producción excluida del mismo.</p>	<p>26. Declaración Jurada de Colmenas, Apiarios y su radicación. 27. Copia de Declaración de RENAPA en otras Provincias</p>
<p>4.2.5-Se podrán ingresar colmenas y/o núcleos externos al sistema (dentro de Chubut y/o Santa Cruz), los cuales deberán pasar por un período de mielada completo (comprendido entre los meses de Noviembre a Marzo) cumpliendo el protocolo, siendo la transición de al menos 1 (uno) año. La segunda cosecha se considerara apta para ser comercializada bajo protocolo una vez otorgada el alta definitiva al sistema.</p>	<p>28. Declaración de ingreso de colmenas externas. 29. Alta y registro de Apiarios 30. Aval con TDA - Guía de certificación de SENASA por Inspector apícola y/o funcionario actuante. 31. Recibir el sistema al menos 2 auditorias internas en el año de transición 32. Recibir el apiario dado de alta con colmenas externas al sistema, al menos una auditoria al año.</p>
<p>4.3-INCREMENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION:</p> <p>4.3.1-Los productores con alta definitiva al sistema podrán incorporar libremente (sin limite establecido), paquetes y/o enjambres de abejas externos al sistema, así como núcleos y/o colmenas del sistema (productores con alta definitiva al sistema), cuya cosecha se considerara apta para ser comercializada bajo protocolo.</p>	<p>33. Aval con TDA - Guía de certificación de SENASA avalada por Inspector Apícola y/o funcionario actuante. 34. Registros de ingreso y manejo en los apiarios de alta en el sistema.</p>



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

<p>4.4-MANEJO DE LOS APIARIOS:</p> <p>4.4.1-La unidad productiva y de manejo es el apiario.</p>	<p>35. Registrar actividades por apiario. 36. Verificar actividades por apiario.</p>
<p>4.4.2-El productor apícola deberá llevar registros de datos y prácticas de manejo realizadas en cada apiario donde consten la cantidad de colmenas por apiario, trashumancia, alta y baja de apiarios, revisiones sanitarias, tratamientos, alimentación, multiplicación y agregado de alzas entre otros datos.</p>	<p>37. Productor disponga de registros 38. Registrar actividades por apiario. 39. Verificación de actividades por apiario. 40. Registro de Alta de Apiarios e información de movimientos.</p>
<p>4.4.3-El productor apícola deberá entregar cada dos meses al coordinador de la zona, un informe y/o copia de los registros de datos, donde se detallen las prácticas de manejo realizadas en cada apiario.</p>	<p>41. Informe preimpreso con datos básicos de las actividades realizadas en el mes en cada apiario. 42. Copia de registros del productor. 43. Actualización de la base de datos con información de cada productor y manejo realizado. 44. Generación de Cronograma de Visitas.</p>
<p>4.4.4-Se autoriza el traslado de colmenas, núcleos, material vivo bajo seguimiento del protocolo desde y hacia las provincias de Chubut y/o Santa Cruz (ingreso y egreso), en concordancia con las disposiciones provinciales. En ambos casos se deberá informar previamente al coordinador/es de cada organización a los fines de su verificación, seguimiento y auditoria.</p>	<p>45. TDA y guía de transito. 46. Aviso a Coordinadores. 47. Verificación en auditorias</p>
<p>4.4.5-Aquellas colmenas que salgan de las provincias de Chubut y/o Santa Cruz quedaran fuera del alcance del sistema y su producción no podrá comercializarse en concordancia con los atributos de calidad especificados en el presente documento.</p>	<p>48. Aval con TDA - Guía de certificación de SENASA avalada por Inspector Apícola y/o funcionario actuante. 49. Aviso a Coordinadores. 50. Registro Alta y baja de colmenas 51. Verificación en auditorias</p>



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Miel

<p>4.5-MATERIALES EXTERNOS E INTERNOS:</p> <p>4.5.1-La totalidad de las colmenas deberán estar identificadas, a partir de la campaña 2006/2007, con el nº de RENAPA del productor marcado a fuego u otro sistema equivalente.</p>	<p>52. Verificación en Auditoria</p>
<p>4.5.2-Los productores apícolas adherentes al proyecto piloto, deberán participar en al menos 2 (dos) cursos de capacitación anual y/o taller interno que organice la asociación, consorcio de productores, con relación a la implementación de las Buenas Prácticas Apícolas (BPA).</p>	<p>53. Temario de curso o taller interno realizado. 54. Listado de asistentes/Certificado de Asistencia. 55. Entrega de Manual de BPA y BPM. 56. Constancia de entrega del Manual de las BPA y BPM (SAGPyA)</p>
<p>4.5.3-Está prohibido utilizar cualquier tipo de repelente químico, con el fin de desabejar colmenas, núcleos, alzas y/o cuadros melarios o contrarrestar el pillaje. Se recomienda la utilización de métodos físicos (sopladores o forzadores de aire) como así también el golpeado de los cuadros y/o cepillado de los mismos.</p>	<p>57. Declaración Jurada firmada por productor. 58. Verificación de desabejado en cosecha. 59. Control en recepción de miel. 60. Muestreo al azar para análisis de miel.</p>
<p>4.5.4-Se recomienda que el mantenimiento del material de madera se efectúe con los tratamientos mencionados en el Anexo 1. A partir de la campaña 2006/2007 todo material que sea incorporado a los apiarios deberá ser de primer uso o en su defecto estar previamente desinfectado por alguno de los métodos que figuran en el Anexo 1 (lista positiva).</p>	<p>61. Capacitación en BPA (cursos o talleres internos programados durante el año) 62. Registro de manejo de material apícola en depósito.</p>
<p>4.5.5-Se recomienda hacer la renovación de los cuadros de cámara de cría y/o cuadros melarios por la pigmentación ya sea cuando la coloración alcance a ser castaño oscuro o bien cuando no se pueda ver al trasluz del mismo. Este proceso puede llegar a ser necesario luego del primer año de uso.</p>	<p>63. Verificación visual. 64. Registro de manejo del apiario.</p>



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Miel

<p>4.5.6-Los cuadros de cámaras de cría no deben permanecer más de tres temporadas.</p>	<p>65. Registro de recambio de cera y cuadros.</p>
<p>4.5.8-Se deberán marcar los cabezales de cuadros de cámara de cría con tinta de grado alimentario o sistema equivalente, indicando el año de ingreso del cuadro al sistema.</p>	<p>66. Verificación visual en apiarios de la tinta en el cabezal. 67. Verificación al ingreso en sala de extracción. 68. Comprobantes de compra de tinta de grado alimentario. 69. Registro de recambio de cera y cuadros.</p>
<p>4.5.10-Aquellos productores que utilizan la media alza con manejo de cámara de cría, deberán marcar también estos cuadros.</p>	<p>70. Verificación visual en apiarios de la tinta en el cabezal. 71. Verificación al ingreso en sala de extracción. 72. Comprobantes de compra de la tinta de grado alimentario. 73. Registro de recambio de cera y cuadros.</p>
<p>4.5.11-No se deberán rotar cuadros de las cámaras de cría a las alzas melarias</p>	<p>74. Verificación visual en apiarios de la tinta en el cabezal. 75. Verificación al ingreso en sala de extracción.</p>
<p>4.6-SANIDAD: 4.6.1-En cada apiario se deberán realizar al menos 2 (dos) revisiones sanitarias por año, preferentemente en las estaciones favorables para la aparición de los signos de las enfermedades apícolas: post cosecha/otoño y primavera. Se deberá prestar especial atención a la cámara de cría revisando los marcos que contienen o contuvieron cría.</p>	<p>76. Registro del productor, donde se vuelquen observaciones y resultados de tratamientos realizados. 77. Auditorias de los Coordinadores 78. Talleres internos previos a cada revisión anual con listado de asistentes y temario tratado.</p>
<p>4.6.2-Debe contarse con una estrategia sanitaria apropiada que priorice el manejo (Buenas Prácticas Apícolas), y que contemple el cumplimiento del "Plan Sanitario Apícola Provincial".</p>	<p>79. Capacitación en BPA (talleres internos o cursos anuales) 80. Plan Sanitario provincial actualizado. 81. Registro de entrega (cuaderno, remito) del producto indicando marca comercial, ppio. activo, n° lote/partida y cantidad distribuida a cada productor. 82. Registro de aplicación de productos conforme al plan sanitario. 83. Marbetes del lote aplicado</p>
<p>4.6.3-Las revisiones sanitarias así como los tratamientos realizados deberán volcarse en un "Registro de Manejo de Apiarios".</p>	<p>84. Registro de manejo de apiarios. 85. Verificación en Auditorias</p>



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Miel

<p>4.6.4-Los tratamientos veterinarios deberán efectuarse exclusivamente con medicamentos aprobados por SENASA para apicultura y respetando los períodos de carencia indicados en el marbete. En los tratamientos primaverales, se recomienda utilizar productos orgánicos (no de síntesis).</p>	<p>86. Listado actualizado de productos autorizados por SENASA. - 87. Registro de entrega (cuaderno, remito) del producto indicando marca comercial, ppio. activo, n° lote/partida y cantidad distribuida a cada productor. 88. Registro de aplicación e indicación del período de carencia, lote aplicado. 89. Registro de colocación de alzas melarias. 90. Marbetes del lote/partida de producto.</p>
<p>4.6.5-En caso que corra riesgo la vida del colmenar y resulte imprescindible aplicar un tratamiento a las colmenas en plena temporada de entrada de néctar (mielada), se deberán retirar las alzas melarias de las colmenas al momento de aplicar el tratamiento químico. Las colmenas no podrán volver a la producción hasta finalizado el período de carencia del producto utilizado.</p> <p>Dicho diagnóstico y tratamiento tiene que estar avalado por un Inspector Apícola Sanitario del SENASA.</p>	<p>91. Acta de visita a apiario donde conste diagnóstico y recomendación tratamiento por Inspector sanitario SENASA 92. Auditoria interna. 93. Efectuar trazabilidad en cosecha y sala de extracción.</p>
<p>4.6.6-En el caso de dejar media alza como reserva invernal, para el inicio de temporada, se debe retirar la misma al momento de efectuar los tratamientos y no volver a colocarla hasta que haya concluido el período de carencia.</p>	<p>94. Registro de retiro de alzas melarias, aplicación de tratamiento y colocación de alzas melarias, cumplido el período de carencia. 95. Verificación visual en auditoria.</p>
<p>4.6.7-En caso que al momento de efectuar tratamientos sanitarios queden alzas melarias, se deberán sellar los cuadros como de cámara de cría, de acuerdo a los métodos descritos en el punto 4.5.8), no pudiendo comercializar esa miel bajo protocolo.</p>	<p>96. Verificación en auditorias de cuadros sellados con tinta o sistema equivalente en el cabezal de cuadros. 97. Registro de aplicación de tratamientos con alzas melarias. 98. Ingreso de alzas en planta, no Recepcionar cuadros sellados.</p>

**Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles**

<p>4.7-ALIMENTACION:</p> <p>4.7.1-Toda vez que se alimente artificialmente, deberá volcarse dicha información en el "Registro de Manejo de Apiarios" indicando la fecha del tratamiento, el tipo de alimento, la cantidad suministrada y el motivo.</p>	<p>99. Registro de manejo de apiario 100. Registro de compra de alimento 101. Auditoria a campo y depósitos para verificar alimento utilizado y/o forma de elaboración.</p>
<p>4.7.2-Una vez colocadas las alzas melarias destinadas a la cosecha no se podrá alimentar con sustitutos.</p>	<p>102. Registro de manejo de apiario. 103. Auditoria a campo.</p>
<p>4.8-COSECHA DE MIEL:</p> <p>4.8.1-La cosecha de miel debe realizarse sólo en apiarios bajo seguimiento asentados en la Provincia de Chubut y Santa Cruz que obren en la base de datos de la Asociación/Grupo de Productores adheridos/Consortio.</p>	<p>104. Consulta base de datos de la asociación/consorcio. 105. Registros de manejo de apiarios. 106. Registros de cosecha.</p>
<p>4.8.2-La colocación de las alzas melarias en el apiario debe estar asentada en el "Registro de Manejo del Apiario".</p>	<p>107. Registro de manejo de apiarios.</p>
<p>4.8.3-Únicamente se podrán cosechar alzas melarias y/o cuadros de miel de alzas melarias, nunca de cámaras de cría.</p>	<p>108. Verificación en cosecha. 109. Verificación en recepción y desoperculado.</p>
<p>4.8.4-No se deberán cosechar cuadros con celdas CON cría ya sean abiertas o selladas. De cosecharse, deberá identificarse de acuerdo a los métodos establecidos en el punto 4.5.8), y realizar una segregación y seguimiento particular de la miel, la cual no podrá comercializarse en conformidad con el cumplimiento del presente protocolo.</p>	<p>110. Verificación en cosecha e identificación de cuadros con cría 111. Verificación en recepción e identificación de cuadros con cría. 112. Verificación en desoperculado, identificación y segregación de la miel (separación física y registros).</p>
<p>4.8.5-Se deben llevar registros que documenten la cosecha de alzas melarias (Registros de Cosecha) y conformar n° lotes/partidas que permitan seguir la trazabilidad del producto desde el apiario hasta la sala de extracción de miel.</p>	<p>113. Registro de cosecha y de recepción en sala (número de lote/partida en recepción).</p>



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

<p><u>4.9-CARGA Y TRANSPORTE DE ALZAS MELARIAS LLENAS:</u></p> <p>4.9.1-Las alzas melarias no deberán estar en contacto directo con el piso del vehículo. Para ello se utilizarán bandejas u otro tipo de material que cumpla tal fin.</p>	<p>114. Verificación en recepción.</p>
<p>4.9.2-Deberán transitar cubiertas con una lona limpia o sistema similar, de manera tal que no permitan la contaminación de las alzas y cuadros con polvo, tierra, agua, o mezcla de ellos.</p>	<p>115. Verificación en recepción.</p>
<p>4.9.3-Se deberá confeccionar un remito donde conste la cantidad de alzas transportadas, apiario de origen, kilos de miel y n° de lote asignado por el encargado de recepción en planta.</p>	<p>116. Registro de cosecha y remito (confirma recepcionista en planta).</p>
<p><u>4.10-EXTRACCIÓN DE MIEL Y ENVASADO EN TAMBORES:</u></p> <p>4.10.1-El Establecimiento de Extracción de Miel debe estar inscripto/registrado o habilitado en el SENASA (según Res. SENASA 353/02) o bien habilitada por la autoridad competente correspondiente.</p>	<p>117. Constancia de habilitación emitida por autoridad competente. 118. Convenio de la sala de extracción con Grupo para mantener identidad e integridad de miel bajo protocolo. 119. Listado de productores bajo seguimiento que extractan en la sala.</p>
<p>4.10.2-Las actividades de recepción de alzas, extracción, decantación y envasado de miel deben estar registradas por el Establecimiento, a los fines de lograr la trazabilidad del producto y el cumplimiento de la Res. SENASA 186/03.</p>	<p>120. Registros de procesamiento en sala. 121. Auditorias en proceso.</p>

**Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles**

4.10.3-La miel debe ser almacenada o envasada en envases aptos bromatológicamente, limpios y con barniz sanitario completo en caso de reutilización.	122. Auditoria en proceso.
<u>4.11-ALMACENAMIENTO DE TAMBORES:</u>	123. Auditoria en depósito.
4.11.1-Los tambores deben ser almacenados sobre piso firme de material y bajo techo.	
4.11.2-Los tambores que salen de la sala de extracción de miel, deben estar identificados y precintados, avalados por la documentación correspondiente (registros de salida de mercadería, remitos).	124. Registro de proceso (identificación tambores, N° lote/partida). 125. Registro de proceso (salida mercadería) y remito de transporte.
<u>4.12-FRACCIONADO DE MIEL:</u>	126. Constancia de habilitación emitida por autoridad competente. 127. Convenio de la sala de fraccionado con asociación/consorcio para mantener identidad e integridad de miel bajo protocolo. 128. Listado de productores bajo seguimiento que fraccionan en la sala.
4.12.1-De acuerdo al mercado de destino (mercado local, nacional o internacional) las sala fraccionadora deberá estar habilitada por la autoridad competente correspondiente.	
4.12.2-El Fraccionador (Operador) deberá demostrar, mediante documentación pertinente, la Trazabilidad de la miel bajo protocolo.	129. Registros de proceso.
<u>4.13-IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:</u>	130. Listado de productores con alta de certificación. 131. Control del uso de logotipo.
4.13.1-Se aplica el sello o logotipo de cumplimiento del presente protocolo sobre envases con miel producida, cosechada, extractada y envasada por productores registrados en RENAPA de las provincias de Chubut y Santa Cruz.	



Protocolo Piloto de Producción y Elaboración de Mieles

<p>4.13.2-Los logos con los cuales se identificarán los envases, y que avalan el cumplimiento del protocolo, serán entregados por la Asociación quien será la encargada de llevar un control y registro donde conste la entrega de logos a cada productor, uso (cantidad de logos utilizados por cada productor), n° lote, cantidad, scrap (pérdidas). Cada logotipo estará identificado con una numeración única e irrepetible.</p>	<p>132. Control del uso de logotipo.</p>
--	--

6.- ANEXO 1

LISTADO DE TRATAMIENTOS AUTORIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL APICOLA

- ✘ Inmersión en cera microcristalina o parafina de SEISCIENTOS GRADOS CENTIGRADOS (600°C) de fusión de uso alimentario a CIENTO TREINTA – CIENTO SESENTA GRADOS CENTIGRADOS (130-160°C) durante DIEZ MINUTOS (10 min.).
- ✘ Autoclavado durante TREINTA MINUTOS (30 min.) a DOS (2) atmósferas de presión.
- ✘ Irradiación gama, QUINCE KILOGRAMS (15 kgy).
- ✘ Pinturas sintéticas y/o base de aceites (prohibido en cuadros e interiores de cámaras de cría, alzas melarias, bordes de apoyo de las alzas y nucléos).
- ✘ Hidroxido de sodio (Soda caustica).
- ✘ Aceites vegetales.
- ✘ Propóleos.
- ✘ Rasqueteado o Raspado.